



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 17 DE JUNIO DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2024.

Por Resolución Rectoral de 1 de marzo de 2024 se publicó la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2024.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 13 de junio de 2024,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen los doce estudiantes que se indican más abajo,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar tres ayudas en la Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta y nueve ayudas en la Modalidad b) con temática propuesta por el estudiante, todas ellas en instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, con una dotación máxima de 3300€ para 6 meses de estancia, que se ajustará de manera proporcional al periodo de estancia.

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta

APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO	PAÍS DE DESTINO
Ruiz Vega	Leonardo	ETSIMFMN	Colombia
Blanco del Valle	Flavia	ETSIMFMN	Camerún
Martínez-Ortiz Villanueva	Álvaro	ESTSAM	Kenia

Modalidad b) Propuesta presentada por el estudiante

APELLIDOS	NOMBRE2	CENTRO	PAÍS DE DESTINO
Catena Torregrosa	Teresa	ETSIAAB	Brasil
León Tomás	Haridian del Pilar	ETSIAAB	Costa Rica
López Salces	Celia	ETSIAAB	Argentina
Ramos Casañ	Laura	ETSIAAB	Costa Rica
Sendra Vega	Lucía	ETSIAAB	México
Calvo Galiano	Adela	ETSIAAB	Argentina
Vitón García	Borja	ETSIAAB	Tanzania
Sánchez Muñoz	Fernando	ETSIMFMN	Chile
Lizasoain Ciriquiain	Catalina Petra	ESTSAM	Colombia



Estas ayudas quedan sujetas tanto a la normativa de movilidad como de realización de TFT de cada una de las Escuelas a las que pertenecen los adjudicatarios, y serán efectivas siempre que se cumpla la misma.

Se hace constar que, durante todo el tiempo asociado a la ayuda, los adjudicatarios deberán figurar matriculados en la UPM, por lo que, en caso de que superasen todas las asignaturas y en tanto no procedan a la presentación del trabajo, deberán estar al menos matriculados en las condiciones establecidas en la Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM. Se hace constar, asimismo, que no podrán percibir ninguna otra beca o ayuda para el mismo fin.

La efectiva realización de las movidades derivadas de estas ayudas está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de junio de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez